CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-894 *Orden UIC/2/2020 de 24 de enero, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un ejemplar naturalizado de pez globo erizo procedente de Cuba, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecido por doña María del Rosario Santos Osorno, en nombre de Efrén Gómez López y familia.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Cultura para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de un ejemplar naturalizado de pez globo erizo procedente de Cuba, ofrecido por doña María del Rosario Santos Osorno, en nombre de Efrén Gómez López y familia, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, integrado en la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de fecha 30 de octubre de 2019, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de 22 de enero de 2020.

A propuesta de la directora general de Acción Cultural,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la adquisición, por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un ejemplar naturalizado de pez globo erizo procedente de Cuba, ofrecido por doña María del Rosario Santos Osorno, en nombre de Efrén Gómez López y familia, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, integrado en la consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

SEGUNDO: Los referidos bienes quedarán afectados a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico.

TERCERO: Por el Museo Marítimo del Cantábrico se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de enero de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

Pablo Zuloaga Martínez.

2020/894

CVE-2020-894